UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA No 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS Y CUBIERTAS (FASE 6) EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS."

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSORCIO IRLANDA. ING. JAIRO ARTURO CÁRDENAS AVELLANEDA

OBSERVACIÓN No. 1

PRIMERA. Modificar la Adenda No. 2, en lo referente al numeral 2.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (385 PUNTOS), restableciendo la redacción inicialmente publicada, de manera que se permita acreditar el 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV mediante la sumatoria de los valores ejecutados de hasta tres (3) contratos que cumplan las condiciones exigidas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no acoge la solicitud de modificación del numeral 2.4.1.1, correspondiente a la experiencia específica. No obstante, se aclara que dicho numeral permite acreditar la experiencia mediante un máximo de tres (3) contratos, por lo cual el proponente podrá demostrar el porcentaje exigido para acceder al nivel de puntuación correspondiente, mediante un único contrato o a través de la sumatoria de los valores ejecutados de hasta tres (3) contratos, siempre que estos cumplan con las condiciones técnicas y de experiencia establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, se precisa que la redacción contenida en la Adenda No. 2 no restringe la acreditación de la experiencia a un único contrato, manteniéndose la posibilidad de acumular los valores ejecutados de los contratos aportados, sin que ello implique una modificación de los criterios de evaluación establecidos por la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 2

SEGUNDA. Subsidiariamente, en caso de que la Entidad decida mantener la redacción de la Adenda No. 2, aclarar de manera expresa si el valor correspondiente al 150 % del presupuesto oficial debe acreditarse mediante un único contrato o si es admisible la sumatoria de los valores de hasta tres (3) contratos, teniendo en cuenta que la misma disposición permite presentar hasta tres (3) certificaciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara que, conforme a lo establecido en el numeral 2.4.1.1 de la Adenda No. 2, el porcentaje del ciento cincuenta por ciento (150 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, podrá acreditarse mediante un único contrato o a través de la sumatoria de los valores ejecutados de hasta tres (3) contratos, siempre que estos cumplan con las condiciones técnicas y de experiencia específica exigidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, se precisa que no es obligatorio acreditar dicho porcentaje mediante un único contrato, manteniéndose la posibilidad de acumular la experiencia de hasta tres (3) contratos para efectos de la asignación del puntaje correspondiente, sin que esta aclaración implique modificación alguna de las condiciones establecidas en la Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN No. 3

TERCERA. Exponer las razones técnicas y jurídicas que sustentan la modificación introducida, precisando su alcance y la justificación de la condición adoptada frente a la redacción inicialmente publicada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que, la modificación no implica la exigencia de acreditar el porcentaje mediante un único contrato ni introduce restricciones adicionales a la participación de los proponentes. Por lo anterior, la Universidad mantiene las disposiciones de la Adenda No. 2, considerando que la aclaración realizada permite precisar su alcance y garantizar la aplicación uniforme de los criterios de evaluación.

OBSERVACIÓN No. 4

CUARTA. Publicar la respuesta y la aclaración o modificación correspondiente en SECOP II antes del cierre del proceso y, si resulta necesario para garantizar que los interesados puedan ajustar adecuadamente sus propuestas, considerar la modificación del cronograma.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad realizará la respectiva publicación de la respuesta.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS